

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación en Derechos Huma	anos y de la
Naturaleza	

Cuestionario sobre derechos del niño y las violaciones de los derechos humanos de los niños en los conflictos armados

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los

Derechos Humanos

Fecha de envío: enero 2025

César Marcel Córdova Valverde

Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Manuel Estuardo Solano Moreno **Secretario general Misional**

Rodrigo Fernando Varela Torres

Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Galo Hernán Rodríguez Caicedo

Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión

Gladys Lorena Chávez Ledesma

Directora Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes

Ricardo Alonso Durán Jaramillo

Director Nacional de Investigación de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado

Elaboración

Francisco Xavier Bonilla Soria Paola Espinosa Izquierdo

Defensoría del Pueblo de Ecuador Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez Quito, Ecuador. www.dpe.gob.ec publicaciones@dpe.gob.ec



Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la cual solicita información con relación a la resolución 55/29 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos del niño.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, al correo lorena.chavez@dpe.gob.ec. A continuación, se desarrollan las preguntas del cuestionario, mismas que serán contestadas de manera parcial en función de la información con la que cuenta esta INDH, bajo un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.



La Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre 1989 ratificada por el Estado ecuatoriano determina derechos para las niñas, niños y adolescentes en su condición de sujetos de derechos, a la vez determina las respectivas obligaciones para el Estado tendientes a garantizar esos derechos. La obligación de hacer y de evitar que se materializan violaciones de derechos se concreta en todas aquellas acciones dirigidas a generar condiciones de prevención, protección y atención que eviten la exposición a situaciones de violencia producidas por fenómenos sociales que involucran enfrentamientos armados.

Aunque Ecuador no enfrenta ni participa en un conflicto armado en los términos convencionales del derecho internacional humanitario, sí se encuentra afectado por condiciones de violencia derivadas de la acción de grupos delictivos organizados. Estos grupos no solo desafían al Estado, sino que también se enfrentan entre sí, generando un clima de inseguridad, criminalidad y violencia. En este contexto, resulta evidente la práctica de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.

Este escenario afecta de manera objetiva a niños, niñas y adolescentes que son partícipes de este enfrentamiento como víctimas, pero también como actores inducidos por los grupos delincuenciales. La dinámica del reclutamiento se ha concretado en la participación de cada vez mayor de niñas, niños y adolescentes en actos violentos¹.

(1) Naturaleza de las violaciones: ¿Cuáles son las violaciones más significativas de los derechos humanos que experimentan los niños en zonas de conflicto, cometidas por actores estatales y no estatales, considerando los impactos directos e indirectos, inmediatos y a largo plazo del conflicto armado en los niños?

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos ilegales es una realidad creciente, pueden ser utilizados en actos de sicariato, como mensajeros, espías, vacunadores o extorsionadores, robo, expendio de drogas e incluso, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, como esclavas sexuales. En todos los casos quedan abiertamente expuestos a las consecuencias de la violencia.

¹ https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/sentencia-terrorismo-menores-ataque-tc-television-guayaquil/



Un estudio de la organización Insight Crime revela que, en 2022, 289 menores de hasta 19 años fueron asesinados, según datos del Ministerio de Gobierno y la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED). Esta cifra representa un incremento del 195 % en comparación con los 98 casos reportados en 2020. La situación se ha agravado en 2023: entre enero y julio, 248 menores han sido asesinados².

El estudio señala que Guayaquil y Durán, una pequeña ciudad vecina en la provincia de Guayas, se han convertido en campos de batalla entre bandas criminales. Como resultado, estas localidades concentran la mayor cantidad de muertes de menores en todo el país. En 2022, se registraron 48 menores asesinados en Guayaquil y 15 en Durán.

Así mismo el estudio añade que entre enero y junio 2023, la Policía Nacional detuvo a 1.326 niños, niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años por delitos como porte ilegal de armas, sicariato, microtráfico, robo, entre otros. Según un reportaje del medio Primicias, la Policía también detuvo en alta mar a 12 menores que eran tripulantes de embarcaciones cargadas de droga.

El estudio remarca que los factores que determinan la participación de niñas, niños y adolescentes como parte del crimen organizado son:

- Las necesidades económicas
- La pertenencia a familias disfuncionales
- La violencia intrafamiliar
- Influencia de ambientes o entornos violentos
- Influencia de familiares vinculados al crimen
- Amistades

• Carencia o ineficiencia de institucionalidad que brinde servicios de protección

• Inseguridad en las escuelas, entre otras.

²² https://insightcrime.org/es/noticias/crece-reclutamiento-infantil-entre-disputas-control-narcotrafico-guayaquil/



La forma de reclutamiento puede ser a través de amenazas, violencias, regalos, promesas de estatus, dinero, oferta servicio como alimentación, salud y hasta asesoría legal.

Según un reportaje del diario El Comercio algunos han sido entrenados por disidentes de las FARC, sobre todo, en combate de defensa o de guerra. Los envían a la frontera sur de Colombia y luego regresan y son distribuidos en los grupos de delincuencias organizada GDO.

En la minería ilegal, por ejemplo, el nivel de enfrentamiento que puede haber con la fuerza pública es más complejo y deben estar listos. La mayoría corresponde a hombres, que tienen funciones como explotación, traslado y comercialización³.

(2) Adecuación de las protecciones y recursos actuales: ¿Qué tan efectivos son los esfuerzos actuales de los gobiernos, organismos internacionales y regionales, y actores locales para prevenir estas violaciones, proteger a los niños y proporcionar rendición de cuentas para las víctimas infantiles? Por favor, comparta ejemplos de enfoques o programas específicos que han demostrado ser efectivos o que requieren mejoras.

Lamentablemente existe la sensación de indefensión en la población. Desde el día 9 de enero 2004 rigen en todo el territorio ecuatoriano el Decreto Ejecutivo No. 111, que reconoce la existencia de un conflicto armado interno que dispone la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes⁴.

El artículo 4 del Decreto 111, identifica a los siguientes grupos del crimen organizado transnacional como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes: Águilas, Águilas Killer. Ak47, Caballeros Oscuros, ChoneKiller, Choneros. Corvicheros, Cuartel de las Feas, cubanos, Fatales, Gánster, Kater Piler, Lagartos, Latín Kings, Lobos, Los p.27, Los Tiburones, Mafia 18, Mafia Trébol, Patrones, R7, Tiguerones, se asume que en todos estos grupos han sido reclutados niños, niñas y adolescentes.

³ https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/ninos-adolescentes-ecuador-riesgo-grupos-delictivos.html

⁴ Decreto Ejecutivo No. 111, de 9 de enero de 2024



El artículo 5 ordena a las Fuerzas Armadas ejecutar operaciones militares, bajo el derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, para neutralizar a los grupos identificados en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo. Este hecho genera un escenario que faculta a las fuerzas del orden a ejecutar acciones de fuerza en los que potencialmente pueden ser víctimas niños, niñas y adolescentes. A la fecha de elaboración del presente documento se presenta el caso de un niño y tres adolescentes que fueron detenidos por elementos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y luego de quince días de desaparición sus restos fueron encontrados incinerados. El caso ha sido tratado como un incidente aislado por parte de la Fuerzas Armadas.

(3) Obstáculos a una protección efectiva: ¿Qué desafíos dificultan la plena priorización del derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial en situaciones de conflicto armado?

En una sociedad sometida a la violencia, emergen diversos factores y actores que interactúan en este entorno, afectando directamente la plena garantía del derecho a la integridad de niñas, niños y adolescentes. Esta situación impacta especialmente a aquellos pertenecientes a sectores económicamente vulnerables, quienes residen en áreas donde la violencia y los conflictos armados internos son más intensos.

El Estado, amparado en el Estado de Excepción vigente, legitima el uso de la fuerza. Sin embargo, en la ejecución de estas acciones, a menudo se encuentra con niños y adolescentes que son considerados como elementos beligerantes, lo que los expone a un trato violento e indiscriminado.

Los grupos violentos recurren a niñas, niños y adolescentes como herramientas para llevar a cabo sus acciones, incluidos los enfrentamientos derivados del conflicto armado interno. Esta exposición indiscriminada ha llevado a que gran parte de la población perciba a los menores de sectores económicamente vulnerables, especialmente a quienes residen en barrios marginales, como potenciales delincuentes o asesinos en potencia.

La sociedad, impactada y en estado de shock por la violencia transmitida constantemente a través de los medios de comunicación, ha comenzado a normalizar el uso de la fuerza como algo inevitable y necesario. En este contexto, cualquier niña, niño



o adolescente perteneciente a grupos sociales pobres es estigmatizado y considerado un posible peligro para la sociedad.

(4) Recomendaciones para fortalecer la protección y la rendición de cuentas: ¿Qué acciones específicas deberían tomarse para garantizar que el interés superior del niño sea prioritario en situaciones de conflicto armado y para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de sus derechos humanos? ¿Cuáles son sus recomendaciones para garantizar que las opiniones de los niños afectados por conflictos armados sean escuchadas y consideradas sistemáticamente en los procesos de rendición de cuentas relacionados con el conflicto?

La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados Parte a garantizar la protección de los niños contra cualquier forma de violencia, discriminación o castigo, así como a respetar el derecho internacional humanitario en conflictos armados. Esto incluye medidas específicas para evitar la participación de menores en hostilidades y asegurar su protección durante conflictos.

En este contexto, Ecuador debe fortalecer políticas públicas integrales que prioricen la prevención del reclutamiento y la protección de niñas, niños y adolescentes en zonas vulnerables. El Estado debe garantizar la atención inmediata a los menores afectados mediante refugios seguros, programas de rehabilitación psicosocial y asistencia integral.

Además, es necesario fortalecer el marco legal y los mecanismos de rendición de cuentas. Esto implica adaptar la normativa nacional a los estándares internacionales, perseguir penalmente a quienes reclutan o explotan a menores y establecer protocolos especializados para la protección infantil en conflictos armados. También se deben garantizar espacios seguros donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones y participar activamente en procesos de justicia y reparación, asegurando que su voz sea escuchada.

Finalmente, el Estado debe liderar campañas de sensibilización para desestigmatizar a los menores provenientes de sectores marginales y reducir su criminalización. La coordinación interinstitucional es importante para abordar la violencia estructural y las desigualdades, asegurando un enfoque sostenible que priorice el interés superior del niño en todas las decisiones y políticas públicas.